

PERGAMINO, Marzo 11 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, al considerar el Expediente: D-232-93 D.E. C-4182/93 ORTOPEdia PERGAMINO - solicita libre estacionamiento en calle Dorrego 542;

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la ORTOPEdia PERGAMINO, disponer frente al inmueble sito en calle Dorrego 542 de nuestra ciudad, de un espacio de los metros lineales que ocupa el edificio referido, destinado a estacionamiento, el que estará señalizado con dos (2) carteles con el rótulo de PROHIBIDO ESTACIONAR.-

ARTICULO 2º.- Los elementos para el señalamiento autorizado en el artículo precedente serán provistos por la entidad solicitante, quien asimismo tendrá a su cargo la tarea de demarcación y mantenimiento. Los mismos responderán a las características reglamentarias.-

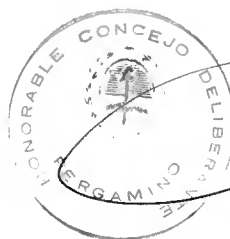
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3512/94.-

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE